



SUPUESTO PRÁCTICO N° 51

JUICIO CAMBIARIO

La constructora Ladrillo Veloz S.L. se encuentra realizando la construcción de un bloque de viviendas en la Calle Cómico Riquelme nº 5 de Málaga.

Durante la realización de la obra, dicha constructora necesita la adquisición de material por los siguientes conceptos y cuantías:

- Arena: $5.000 \text{ kg} \times 0.8\text{€/kg} = 4.000 \text{ €}$
- Cemento: $3.000\text{kg} \times 1,50\text{€/kg} = 4.500 \text{ €}$

TOTAL: 8.500 €

Dicha adquisición de material se realiza a la empresa Materiales de Construcción S.L. con la cual trae una relación comercial anterior duradera, habiendo fijado de forma expresa que serían competentes territorialmente los Juzgados de Málaga para la resolución de cualquier controversia. Para hacer frente al pago indicado, la constructora libra un pagaré por la cuantía adeudada.

Llegado el día de vencimiento del pagaré el mismo no es atendido, por lo que, tras diversas reclamaciones telefónicas a la constructora, la empresa Materiales de Construcción S.L. decide otorgar poder general a favor de D. Valerio Gómez de Zúñiga, para que presente el correspondiente escrito ante el órgano judicial competente en reclamación de la cuantía adeudada mediante juicio cambiario, más las costas y gastos que correspondan, contratando los servicios del Letrado Sr. Aguado Martínez.

La constructora Ladrillo Veloz S.L. tiene su domicilio en la calle Galápagos 8 de Fuengirola, mientras que Materiales de Construcción S.L. lo tiene en calle La Cruz 3 de Málaga.



CUESTIONARIO

1.- Para la reclamación de la cuantía adeudada, el Sr. Gómez de Zúñiga presentará ante el órgano judicial competente:

- a) Demanda sucinta
- b) Impreso o formulario
- c) Demanda
- d) Petición

2.- Territorialmente será competente para conocer del presente procedimiento:

- a) el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponde de Málaga
- b) el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponde de Fuengirola
- c) la Audiencia Provincial de Málaga
- d) el Juzgado de lo Mercantil que por turno corresponda de Málaga

3.- ¿Es necesaria la asistencia de abogado y procurador en el presente procedimiento?

- a) Para iniciar el procedimiento no será preciso valerse de procurador y abogado.
- b) Sólo será necesario si el deudor se opone.
- c) Sí es necesaria la asistencia de abogado y procurador.
- d) Sólo será necesario la asistencia de abogado y procurador para el deudor.

4.- ¿Quién analizará la corrección formal del título cambiario?

- a) El LAJ
- b) El Ministerio Fiscal
- c) El Tribunal
- d) El funcionario de gestión procesal previa delegación

5.- ¿Por cuántos días será requerido el deudor para pagar la deuda reclamada?

- a) Cinco días
- b) Diez días
- c) Un mes
- d) Veinte días

6.- Si no se adoptare el inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor por la cantidad que figure en el título ejecutivo, más otra para intereses de demora, gastos y costas, por si no se atendiera el requerimiento de pago:

- a) No cabrá recurso alguno
- b) Cabrá recurso de reposición y subsidiario de apelación
- c) Podrá interponerse directamente recurso de apelación teniendo carácter preferente

- d) Podrá interponerse directamente recurso de apelación sustanciándose sólo con el acreedor

7.- Si la constructora Ladrillo Veloz SL atiende el requerimiento de pago:

- a) El Juez pondrá la suma de dinero correspondiente a disposición del ejecutante, y entregará al ejecutado justificante del pago realizado.
- b) El LAJ pondrá la suma de dinero correspondiente a disposición del ejecutante, y entregará al ejecutado justificante del pago realizado.
- c) A es cierta, pero las costas serán de cargo del deudor.
- d) B es cierta, pero las costas serán de cargo del acreedor.

8.- ¿En qué plazo podrá Materiales de Construcción S.L. personarse para negar categóricamente la autenticidad de su firma?

- a) Cinco días
- b) Diez días
- c) Veinte días
- d) Ninguna es cierta

9.- Para que el tribunal acuerde el alzamiento del embargo practicado:

- a) Ladrillo Veloz SL deberá prestar caución o garantía adecuada.
- b) Materiales de Construcción SL deberá prestar caución o garantía adecuada.
- c) El tribunal tendrá en cuenta las circunstancias del caso y la documentación aportada, exigiendo, si lo considera conveniente, la caución o garantía adecuada.
- d) El tribunal tendrá en cuenta las circunstancias del caso y la documentación aportada, exigiendo, en todo caso, caución o garantía adecuada.

10.- ¿En qué casos no se alzarará el embargo preventivo?

- a) Cuando el libramiento haya sido intervenido, con expresión de la fecha, por corredor de comercio colegiado o las respectivas firmas estén legitimadas en la propia letra por notario.
- b) Cuando el deudor cambiario en el protesto o en el requerimiento notarial de pago hubiere negado categóricamente la autenticidad de su firma en el título o hubiere alegado falta absoluta de representación.
- c) Cuando el obligado cambiario no hubiera reconocido su firma judicialmente o en documento público.
- d) Todas son ciertas.

11.- ¿En qué plazo podrá interponerse la correspondiente demanda de oposición por parte de la acreedora Materiales de Construcción SL?

- a) 5 días
- b) 10 días
- c) 20 días



d) Ninguna es cierta

12.- Conforme a la Ley Cambiaria y del Cheque, ¿cuál de las siguientes causas podrán ser alegadas en la demanda de oposición?

- a) La inexistencia o falta de validez de su propia declaración cambiaria, incluida la falsedad de la firma.
- b) La falta de legitimación del tenedor o de las formalidades necesarias de la letra de cambio, conforme a lo dispuesto en dicha Ley.
- c) La extinción del crédito cambiario cuyo cumplimiento se exige al demandado.
- d) Todas son ciertas.

13.- ¿Quién dará traslado de la demanda de oposición al acreedor para que pueda impugnarla?

- a) El Juez
- b) El funcionario de gestión procesal
- c) El funcionario de auxilio
- d) El LAJ

14.- ¿De qué plazo dispondrá el acreedor para poder impugnar la demanda de oposición?

- a) 5 días
- b) 10 días
- c) 20 días
- d) Un mes

15.- En el presente procedimiento:

- a) No será necesario la celebración de vista.
- b) Sólo se celebrará vista si lo solicitan conjuntamente las partes.
- c) No se celebrará vista si ninguna de las partes lo solicita.
- d) El tribunal puede acordar la celebración de vista si lo considera necesario.

16.- Cuando se acuerde la celebración de vista, el tribunal tendrá por desistido de la oposición:

- a) Si no comparece a la misma Materiales de Construcción SL.
- b) Si no comparece a la misma Ladrillo Veloz SL.
- c) Si no comparece quien solicite la celebración de la vista.
- d) Ninguna es cierta, ya que en este procedimiento no es necesaria la celebración de vista.

17.- La oposición será resuelta mediante:

- a) Auto
- b) Decreto
- c) Sentencia
- d) Acuerdo

18.- Dicha resolución será dictada en el plazo de:

- a) 5 días
- b) 10 días
- c) 20 días
- d) Un mes

19.- ¿Cuándo será provisionalmente ejecutable la resolución que resuelve la oposición?

- a) Si la pretensión del acreedor fuera desestimada y la resolución recurrida.
- b) Si la oposición fuera estimada y la resolución recurrida.
- c) Si la oposición fuera desestimada y la resolución recurrida.
- d) Ninguna es cierta, al no ser posible la ejecución provisional en el procedimiento cambiario.

20.- La resolución firme dictada en el presente juicio cambiario:

- a) no producirá efectos de cosa juzgada, respecto de las cuestiones que pudieron ser en él alegadas y discutidas, pudiéndose plantear las cuestiones restantes en el juicio correspondiente.
- b) producirá efectos de cosa juzgada, respecto de las cuestiones que pudieron ser en él alegadas y discutidas, no pudiéndose plantear las cuestiones restantes en el juicio correspondiente.
- c) producirá efectos de cosa juzgada, respecto de las cuestiones que pudieron ser en él alegadas y discutidas, pudiéndose plantear las cuestiones restantes en el juicio correspondiente.
- d) no producirá efectos de cosa juzgada, respecto de las cuestiones que pudieron ser en él alegadas y discutidas, no pudiéndose plantear las cuestiones restantes en el juicio correspondiente.

21.- En caso de que el deudor Ladrillo Veloz SL no hubiere interpuesto demanda de oposición:

- a) el Tribunal despachará ejecución por las cantidades reclamadas.
- b) el LAJ despachará ejecución por las cantidades reclamadas.
- c) B es cierta, tras ello el Tribunal trabará embargo si no se hubiera podido practicar o hubiese sido alzado.
- d) A es cierta, tras ello el LAJ trabará embargo si no se hubiera podido practicar o hubiese sido alzado.

22.- Si hubiere habido condena en costas, ¿quién llevará a cabo su práctica?

- a) El Juez
- b) El funcionario de gestión procesal
- c) El funcionario de auxilio
- d) El LAJ



23.- En el presente caso, se reducirá el importe de los honorarios de los abogados y demás profesionales que no estén sujetos a tarifa o arancel, cuando dichos honorarios reclamados excedan del límite de:

- a) La tercera parte de la cuantía del proceso.
- b) 18.000 euros atendiendo a la complejidad del asunto.
- c) La cuarta parte de la cuantía del proceso.
- d) 16.000 euros atendiendo a la complejidad del asunto.

24.- La tasación de costas podrá ser impugnada en el plazo de:

- a) 5 días
- b) 10 días
- c) 20 días
- d) Un mes

25.- Transcurrido dicho plazo sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada, la misma será aprobada. Contra la resolución que la aprueba :

- a) No cabe recurso alguno.
- b) Cabe recurso de reposición, y contra el auto resolutivo cabe recurso de apelación.
- c) Cabe recurso de reposición, y contra el auto resolutivo no cabe recurso alguno.
- d) Cabe recurso directo de revisión, y contra el auto resolutivo no cabe recurso alguno.



RESPUESTAS

- 1.- A Art. 821.1 LEC
- 2.- B Art. 820 y 51.1 LEC
- 3.- C Art. 23 y 31 LEC
- 4.- C Art. 821.2 LEC
- 5.- B Art. 821.2 LEC
- 6.- D Art. 821.3 y 552.2 LEC
- 7.- B Art. 822 LEC
- 8.- D Art. 823.1 LEC (quien puede llevar a cabo dicha actuación es el deudor Ladrillo Veloz SL)
- 9.- C Art. 823.1 LEC
- 10.- A Art. 823.2 LEC
- 11.- D Art. 824.1 LEC (quien puede presentar dicha demanda de oposición es el deudor Ladrillo Veloz SL)
- 12.- D Art. 67 Ley Cambiaria y del Cheque y 824.2 LEC
- 13.- D Art. 826 LEC
- 14.- B Art. 826 LEC
- 15.- D Art. 826 LEC
- 16.- B Art. 826 LEC
- 17.- C Art. 827.1 LEC
- 18.- B Art. 827.1 LEC
- 19.- C Art. 827.1 LEC
- 20.- C Art. 827.3 LEC
- 21.- D Art. 825 LEC
- 22.- D Art. 243.1 LEC
- 23.- A Art. 243.2 y 394.3 LEC (ya que en este caso práctico la cuantía es determinada)
- 24.- B Art. 244.1 LEC
- 25.- D Art. 244.3 LEC



SUPUESTO PRÁCTICO N° 52

TUTOR Y AUSENCIA

El 25 de mayo de 2020 se presentó ante el órgano judicial competente escrito para el nombramiento de tutor a favor del menor Antonio Mejías Conde, de 9 años y sin madurez suficiente, quien vivía con su madre Dña. Margarita Conde Luque en la calle Amapolas de Linares, quedando huérfano tras el paro cardíaco de la misma, la cual era trabajadora en una empresa de abonos, sin haber dejado últimas voluntades ni testamento.

El escrito fue presentado por el hermano de la Sra. Conde Luque, D. Macario (cuyo domicilio se encuentra en Jaén), ya que el padre de Antonio Mejías Conde fue declarado ausente por haber desaparecido hace 7 años, quien vivió en el domicilio conyugal hasta su declaración. Además, los abuelos del menor fallecieron tiempo atrás.

En la comparecencia, D. Macario Conde Luque manifestó no tener inconveniente en asumir el cargo de tutor, siendo nombrado como tal en la resolución del procedimiento, pasando a vivir con él Antonio Mejías Conde.

Por último, se indica que en la resolución del procedimiento no fueron adoptadas medidas de fiscalización de la tutela.



CUESTIONARIO

1.- El presente asunto será tramitado conforme:

- a) A un juicio verbal.
- b) A un juicio ordinario.
- c) A un expediente de jurisdicción voluntaria.
- d) A un juicio especial del Libro IV de la LEC.

2.- Territorialmente, será competente:

- a) El Juzgado de lo Mercantil de Jaén
- b) El Juzgado de Primera Instancia de Jaén
- c) El Juzgado de Primera Instancia de Linares
- d) El Registro Civil de Linares

3.- ¿A quién corresponderá el impulso y la dirección del presente procedimiento?

- a) Al Juez
- b) Al LAJ
- c) Al funcionario de tramitación procesal
- d) Al Ministerio Fiscal

4.- ¿Será necesaria la intervención de abogado y procurador?

- a) Sí, será necesaria siempre que el menor no haya alcanzado los 16 años
- b) Sí, será necesaria siempre que el menor no haya alcanzado los 12 años
- c) Sí, será necesaria siempre que el menor no haya alcanzado los 17 años
- d) No será necesaria la postulación en este procedimiento

5.- ¿Es necesaria la intervención del Ministerio Fiscal?

- a) No, salvo en el relativo a la remoción del tutor.
- b) Sí, en todo caso.
- c) No en ningún caso.
- d) Sí, siempre que no intervengan abogado y procurador.

6.- ¿Cómo habrá iniciado el presente procedimiento D. Macario?

- a) Mediante demanda
- b) Mediante solicitud
- c) Mediante petición
- d) Mediante demanda sucinta

7.- ¿Cuál será la documentación que no habrá de acompañar?

- a) los documentos acreditativos de la legitimación para promover el expediente.
- b) certificado de nacimiento del menor.
- c) indicación de los parientes más próximos de la persona respecto a la que deba constituirse la tutela y sus domicilios.

d) el certificado de últimas voluntades y testamento de Dña. Margarita.

8.- En la comparecencia, ¿será también oído el menor?

- a) Sí, en todo caso. Si el menor fuera mayor de 12 años si podría ser oído en todo caso. Al poner la edad, ya no hay lugar a dudas de que esta respuesta no es la correcta.
- b) Sí, si fuera mayor de 16 años o tuviere suficiente madurez.
- c) Sí, si fuera mayor de 12 años o no tuviere suficiente madurez.
- d) Ninguna es cierta.

9.- ¿Quién más será oído a parte del promotor?

- a) la persona cuya designación se proponga si fuera distinta al promotor
- b) el Ministerio Fiscal
- c) cuantas personas se considere oportuno
- d) todas son ciertas

10.- ¿Quién actuará de oficio en interés del menor, adoptando y proponiendo las medidas, diligencias, informes periciales y pruebas que estimen oportunas?

- a) El LAJ
- b) El Juez
- c) El Ministerio Fiscal
- d) El Juez y el Ministerio Fiscal

11.- ¿Quién será el competente para la designación del tutor?

- a) El LAJ
- b) El Juez
- c) El Ministerio Fiscal
- d) El Juez y el Ministerio Fiscal

12.- La designación del tutor se realizará conforme:

- a) A lo previsto en la Ley de Jurisdicción Voluntaria
- b) A lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil
- c) A lo previsto en el Código Civil
- d) A lo previsto en la Ley de Registro Civil

13.- ¿Cuáles serían las medidas de fiscalización de la tutela que se podrían haber adoptado en caso de ser solicitadas?

- a) Las establecidas por los progenitores en testamento
- b) Las establecidas por Dña. Margarita
- c) Las solicitadas por el promotor D. Macario
- d) Las establecidas por el menor en documento privado

14.- La resolución que se dicte en el presente procedimiento:

- a) será recurrible en apelación sin que produzca efectos suspensivos.
- b) será recurrible en apelación con efectos suspensivos.
- c) será recurrible en reposición sin que produzca efectos suspensivos.
- d) no será recurrible.

15.- Los gastos ocasionados en el presente procedimiento serán a cargo:

- a) Del patrimonio de Antonio Mejías Conde
- b) De Macario Conde Luque
- c) Serán declaradas de oficio
- d) Serán asumidas por mitad por el tutor y el tutelado

16.- En caso de ser exigida fianza al que hubiere sido designado tutor, ¿en qué plazo debe comparecer para prestarla?

- a) 10 días
- b) 5 días
- c) 15 días
- d) 60 días

17.- Una vez practicadas las diligencias y aceptado el cargo de tutor, éste habrá de presentar inventario de los bienes de Antonio Mejías Conde en el plazo de:

- a) 10 días
- b) 5 días
- c) 15 días
- d) 60 días

18.- Si posteriormente a la constitución de la tutela se solicitaran medidas de fiscalización, ¿quién será el órgano judicial competente para conocer de ellas?

- a) Al Juzgado de lo Mercantil de Jaén
- b) Al Juzgado de Primera Instancia de Jaén
- c) Al Juzgado de Primera Instancia de Linares
- d) Al Registro Civil de Linares

19.- ¿En qué plazo deberá remitirse testimonio del procedimiento al órgano judicial que deba adoptar dichas medidas de fiscalización posteriores?

- a) 10 días
- b) 5 días
- c) 15 días
- d) Ninguna es cierta

20.- En la adopción de dichas medidas serán oídos:

- a) D. Macario Conde Luque.
- b) Antonio Mejías Conde, si tuviere más de 12 años.
- c) Al Ministerio Fiscal.
- d) Todas son ciertas.

21.- ¿En qué plazo se han de rendir cuentas por parte de D. Macario?

- a) Mensualmente, desde la aceptación del cargo, el tutor o curador deberá presentar dentro de los veinte días siguientes de cumplirse el plazo.
- b) Anualmente, desde la aceptación del cargo, el tutor o curador deberá presentar dentro de los treinta días siguientes de cumplirse el plazo.
- c) Anualmente, desde la aceptación del cargo, el tutor o curador deberá presentar dentro de los veinte días siguientes de cumplirse el plazo.
- d) Mensualmente, desde la aceptación del cargo, el tutor o curador deberá presentar dentro de los treinta días siguientes de cumplirse el plazo.

22.- En caso de solicitarse la remoción del cargo de D. Macario y hubiere oposición a dicha solicitud:

- a) el expediente se hará contencioso y el LAJ citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal con especialidades.
- b) el expediente se hará contencioso y el LAJ citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.
- c) el expediente se hará contencioso y el Juez citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio ordinario.
- d) el expediente se hará contencioso y el Juez citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.

23.- Cuando se produjo la declaración de ausencia del padre de Antonio Mejías Conde, ¿cuál fue el órgano judicial competente para ello?

- a) el Juzgado de lo Mercantil de Jaén
- b) el Juzgado de Primera Instancia de Jaén
- c) el Juzgado de Primera Instancia de Linares
- d) el Registro Civil de Linares

24.- ¿Quién pudo solicitar la declaración de ausencia?

- a) el Ministerio Fiscal, de oficio o en virtud de denuncia
- b) el cónyuge del ausente no separado legalmente
- c) los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado
- d) todas son ciertas



25.- En este procedimiento de declaración de ausencia será nombrado un defensor judicial:

- a) Previa celebración de comparecencia en el plazo máximo de tres días desde la presentación de la solicitud
- b) Previa celebración de comparecencia en el plazo máximo de cinco días desde la presentación de la solicitud
- c) Previa celebración de comparecencia en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la solicitud
- d) Previa celebración de comparecencia en el plazo máximo de veinte días desde la presentación de la solicitud



RESPUESTAS

- 1.- C Art. 1 y 44 Ley 15/15
- 2.- C Art. 43.1 Ley 15/15
- 3.- B Art. 2.3 Ley 15/15
- 4.- D Art. 43.3 Ley 15/15
- 5.- B Art. 4 Ley 15/15
- 6.- B Art. 45.1 Ley 15/15
- 7.- D Art. 45.1 Ley 15/15 (sólo ha de aportarse si se hubiera otorgado últimas voluntades)
- 8.- D Art. 45.2 Ley 15/15
- 9.- D Art. 45.2 Ley 15/15
- 10.- D Art. 45.2 Ley 15/15
- 11.- B Art. 45.3 Ley 15/15
- 12.- C Art. 45.3 Ley 15/15
- 13.- C Art. 45.4 Ley 15/15
- 14.- A Art. 45.6 Ley 15/15
- 15.- B Art. 7 Ley 15/15
- 16.- C Art. 46.1 Ley 15/15
- 17.- D Art. 46.4 Ley 15/15
- 18.- B Art. 43.2 Ley 15/15 (ya que el menor residiría con su tío en Jaén y no en Linares)
- 19.- A Art. 43.2 Ley 15/15
- 20.- D Art. 45.4 Ley 15/15
- 21.- C Art. 51.1 Ley 15/15
- 22.- B Art. 49.1 Ley 15/15
- 23.- C Art. 68.1 Ley 15/15
- 24.- D Art. 68.2 Ley 15/15
- 25.- B Art. 69.1 Ley 15/15